



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 30/2018.

Procedimiento origen: DSP Despido/ceses en general 733/2017.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Isaac López Martínez.

Abogado/a: Ángel Alberto Ibáñez Martín.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial Fogasa y Amfortas Servicios Estéticos, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Julio Lucas Moral, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 30/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Isaac López Martínez contra la empresa Amfortas Servicios Estéticos, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto de fecha 21 de marzo de 2018. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el día 12 de febrero de 2018 en demanda DSP 733/17 a favor de la parte ejecutante, D. Isaac López Martínez, frente a Amfortas Servicios Estéticos, S.L., parte ejecutada, por importe de 613,58 euros en concepto de principal, más otros 30 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 61 euros por las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el Decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Decreto general de embargo de fecha 26 de marzo de 2018. –

Se decreta por la presente resolución el embargo de los siguientes bienes pertenecientes a Amfortas Servicios Estéticos, S.L. y que a continuación se describen:

Saldos en cuentas de cualquier clase de las que sea titular el ejecutado en las entidades bancarias que han firmado el convenio de colaboración con el Consejo General del Poder Judicial, llevándose a cabo por vía telemática, a través de la aplicación informática.

Devolución por IRPF o por cualquier otro concepto a las que tenga derecho y se encuentren pendientes de percibir la parte ejecutada de la Agencia Tributaria, embargo que se llevará a efecto por vía telemática, a través de la aplicación informática.



Créditos a favor del ejecutado Amfortas Servicios Estéticos, S.L., ostentados por las siguientes empresas, hasta cubrir el importe por el que se ha despachado ejecución:

- Estetic Leader, S.L.
- López Iglesias Raquel.
- Chaca Estilistas, S.L.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Amfortas Servicios Estéticos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 30 de mayo de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)